GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-004
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ADICIONAL ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No. 2411-2023

Contratista: E.S.E CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO /MYRIAM JANNETH CABARCAS CASTILLO

Teléfono y Correo Electrónico: 3202314561; correspondencia@esecentrodesalud-c

Periodo Informe Supervisión: 11/12/2023 AL 25/12/2023



DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Adicional anticipos Contratos y convenios	x
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC, Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directascon situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere).	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuandoaplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos enque no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento Consorcio o UniónTemporal del Interventor.	X
Acta de Iniciación Contrato. 1er pago o pago único.	X
Planillas aportes en seguridad social vigente o ultima pagada a la fecha desuscripción de la minuta del adicional en valor a pagar	
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 mesesde vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportadospor la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato, el Procedimiento A-AD-GC-P-010 Supervisión y Seguimiento a la ejecución de contratos y A-AD-GC-M-002 Manual de Interventoría y/o supervisión. 1. Adición 2. _____ 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecidoen forma de pago.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CAMPO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8200039106, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 3-150-90-00129-0 que lleva por nombre SUBSIDIO A LA OFERTA , se encuentra en estado ACTIVO.

Se expide en CAMPOHERMOSO, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre de 2023, con destino a: SOLICCITUD DEL INTERESADO



DIRECTOR (A) OFICINA

Powered by CamScanner

Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Campohermoso

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8610

CALLE 2 # 3-15 Teléfono: 3202315788 **NIT: 820003910-6**

Factura Electrónica de Venta **No. FE123245** Fecha emisión 26/12/2023

Autoriza DIAN 18764051683794, Fecha: 2023-07-11 hasta 2024-07-11, Prefijo FE, Factura 123019 al 123557.

Empresa: GOBERNACION DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - GOBERNACION DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Acuerdo mutuo Fecha de Pago: 25/03/2024

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	Adicion Convenio 2411 Subsidio a la Oferta Vigencia 2023	14,896,307.00	1.00	14,896,307.00

Valor total factura electrónica #FE123245 14,896,307.00

Valor del copago o cuota moderadora: 0.00

Valor a pagar por: - GOBERNACION DE BOYACA - **14,896,307.00**

Valor EN LETRAS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

IPS correspondencia@esecentrodesalud-campohermoso-boyaca.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 31509000129-0 Entidad Bancaria: BANCO AGRARIO - Corriente

CUFE: 802eb5393c6625cd887952ec7b36142cdcbff7f9e520d8ea9418a2809dbf3c19eb0e51c1912f66587fa2e1fcb2400484

Documento generado el 26/12/2023 11:57 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CAMPOHERMOSO
NIT. 820.003.910-6
ACUERDO No. 11 DE 2023
(NOVIEMBRE 24)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CAMPOHERMOSO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CAMPOHERMOSO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Junta Directiva dar cumplimiento al Numeral 4 del Art. 11 del Decreto 1876 de 1994, Numeral 4 Art. 19 del Acuerdo 001 de Julio 10 de 2003 y dar Aplicación a ley Orgánica del Presupuesto.

2. Que el inciso segundo del artículo 5, del Decreto 111 de 1996, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Que es deber del Gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Campohermoso presentar a la Junta Directiva los Proyectos de Acuerdo para su estudio y aprobación.

3. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 2006, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva.

4. Que el día veintiséis (26) de mayo se firmó contrato interadministrativo No. 2411 de 2023 cuyo objeto es financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de la E.SE. para la vigencia 2023 con recursos de subsidio a la oferta asignados al departamento de Boyacá por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($154.224.719) M/C.**

5. Que mediante la **Resolución No. 2060 Del 09 De Octubre De 2023,** se realizó la asignación y distribución del valor faltante de la última doceava de la vigencia 2022 asignada al departamento mediante DOCUMENTO SGP-72-2023 del DNP, a las 115 de las Empresas Sociales del Estado. Por medio de la cual se adicionó a la E.S.E. Centro de Salud de Campohermoso un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($14.896.307)**

6. Que los recursos mencionados en el considerando anterior no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de Aprobación del mismo, por lo tanto, se trata de una partida excepcional con destinación preestablecida, en consecuencia, para la ejecución y cumplimiento se debe adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ese Centro de Salud de Campohermoso.

7. En virtud de lo anterior la Junta Directiva,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos, la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($14.896.307)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL INGRESOS
1	INGRESOS	14.896.307
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	14.896.307
1.0.02	BANCOS	14.896.307
1.1	INGRESOS CORRIENTES	14.896.307
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.896.307
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.896.307
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENITDADES DE GOBIERNO GENERAL	14.896.307
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	14.896.307
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la oferta	14.896.307
CIFRAS EN DÉCIMAS DE PESOS COLOMBIANOS		

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos, la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($14.896.307)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN $14.896.307
2	GASTOS	14.896.307
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.896.307
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	14.005.353
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	14.005.353
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	14.005.353
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	14.005.353
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	14.005.353
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	890.954
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	890.954
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	890.954
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	890.954
2.1.2.02.02.008.04	Honorarios	146.139
2.1.2.02.02.008.10	MANTENIMIENTO GENERAL	744.815
2.1.2.02.02.008.10.01	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA	744.815
2.1.2.02.02.008.10.01.05	otros (Incluye Ambulancia)	744.815
CIFRAS EN DÉCIMAS DE PESOS COLOMBIANOS		

ARTICULO TERCERO: Las direcciones de Presupuesto y Contabilidad efectuarán los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Campohermoso, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JAIME YESID RODRIGUEZ ROMERO
Presidente.

MYRIAM JANNETH CABARCAS CASTILLO
Secretaria.